

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5789

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta 14 de Febrero)

Núm. 411

Gobierno Civil

Obras públicas

Ultimado el proyecto de Camino vecinal de la Puebla al Puerto de Alcúdia, por la Albufera, se abre, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Octubre último, una información pública durante el plazo de cinco días que empezarán a contarse desde el de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que las Corporaciones y particulares interesados puedan exponer sobre dicho proyecto cuanto se les ofrezca a cuyo fin estará expuesto en la Oficina de Obras Públicas calle de Verí número 7 durante las horas de oficina.
 Palma 17 de Febrero de 1904.

El Gobernador,
Gonzalo Cedrún de la Pedraja

Núm. 412

Carreteras.—Redactado por el ingeniero D. Pedro Garau el proyecto de travesía de la villa de Sta Eulalia perteneciente a la carretera de tercer orden de San Miguel a San Carlos, queda de manifiesto al público en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Verí n.º 7, durante el plazo de veinte días que contarán desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Julio de 1849, para que, por las Corporaciones y particulares interesados puedan formularse las reclamaciones que crean convenientes.
 Palma 17 de Febrero de 1904.

El Gobernador,
Gonzalo Cedrún de la Pedraja

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
 INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Ley de 7 de Marzo de 1873 estableció los arbitrios e impuestos que se consideraron necesarios con destino exclusivo a las obras de construcción, mejora y limpia del puerto de Palma de Mallorca, por el plazo de quince años; el

Real decreto de 9 de Marzo de 1888 prorrogó en la misma forma y condiciones, por otros quince años; los indicados impuestos.

Obligada la Junta de Obras del citado puerto a reformar sus tarifas con arreglo a la Ley del Impuesto de Transportes de 20 de Marzo de 1900, lo hizo con carácter provisional, y las sometió a la aprobación del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, solicitando al propio tiempo nueva prórroga para continuar aplicandolas con destino a las obras y servicios dependientes de aquel puerto.

Favorablemente informada su propuesta por la Cámara de Comercio de aquella localidad, el Ingeniero Jefe de Obras públicas, el Gobernador civil de la provincia y el Ministerio de Hacienda, debe concederse la segunda prórroga por un plazo de otros quince años, toda vez que se hallan dichas tarifas comprendidas entre las que pueden autorizarse para las obras de Puertos, con sujeción a lo prescrito en el art. 11 de la citada Ley de 20 de Marzo de 1900, y su exacción es necesaria para el desarrollo de las obras del expresado puerto.

En su consecuencia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter a la consideración de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid 13 de Febrero de 1904.

SEÑOR:
 A L. R. P. DE V. M.
Manuel Allendesalazar.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y de conformidad con el Consejo de Ministros;

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueban las tarifas que son adjuntas, para la exacción de los arbitrios autorizados para las obras de construcción y mejora del puerto de Palma de Mallorca.

Art. 2.º Las expresadas tarifas continuarán aplicandose por la Junta de obras de dicho puerto, por un plazo de quince años, contados a partir de la fecha en la que terminó la prórroga concedida por el Real decreto de 9 de Mayo de 1888 para la aplicación de las anteriormente autorizadas.

Art. 3.º No podrá darse a dichos impuestos otro empleo que el de la construcción mejora y limpia del puerto a que se aplican, cesando su recaudación una vez terminadas dichas obras, ó suspendiendose si por cualquier eventualidad no se continuaran las obras por el plazo de un año.

Dado en Palacio a trece de Febrero de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
 Industria, Comercio y Obras públicas,
Manuel Allendesalazar

Tarifas para la exacción de los arbitrios que se aprueban y autorizan por Real decreto de esta fecha, para las obras y servicios del puerto de Palma de Mallorca (Baleares).

	TONELADA METRICA	
	Descarga.	Carga.
	Pe etas.	Pesetas.
<i>Navegación de primera</i>		
Minerales, carbones menores y cok, cales, cementos, adoquines, materiales de barro y cemento para la construcción, abonos	0,05	0,05
Sal común.	0,25	0,25
Envases vacíos	Libres.	Libres.
Todas las demás mercancías metálicas.	0,30	0,30
<i>Navegación de segunda</i>		
Minerales, escorias y piritas de hierro.	0,50	0,25
Las demás, menos metálicas	0,50	0,50
Carbones minerales y cok.	0,25	0,25
Cales, cementos, adoquines y materiales de barro y cemento para la construcción.	0,25	0,25
Lingotes de hierro.	1	0,25
Plomo en galápagos y masas cobrizas	1	0,50
Sal común.	1	0,05
Abonos.	0,50	0,10
Cereales y vinos.	1	0,50
Envases vacíos.	Libres.	Libres.
Las demás mercancías y metálico.	1	0,50
<i>Navegación de tercera</i>		
Minerales, escorias y piritas de hierro.	0,50	0,10
Las demás, menos metálicas	1	0,50
Carbones minerales y cok.	1	0,25
Cales, cemento, adoquines, materiales de barro y cemento para la construcción	0,25	0,25
Lingotes de hierro.	1	0,25
Plomo en galápagos y masas cobrizas	1	0,50
Sal común.	1	0,05
Cereales y vino	2	1
Envases vacíos	Libres.	Libres.
Las demás mercancías y metálico	2	1,50
Abonos.	0,50	0,10

Madrid 13 de Febrero de 1904.—Aprobado por S. M.—ALLENDESALAZAR.
 (Gaceta 14 de Febrero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 413

COMISION PROVINCIAL
 DE LAS BALEARES

La Comisión provincial en la sesión que celebró el día 12 del corriente, juzgando conveniente introducir una rebaja en la tarifa vigente para la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL acordó que en lo sucesivo a contar desde el día 1.º de Marzo próximo, todos los originales que no deban publicarse gratis de oficio, devenguen los derechos de inserción a razón de 0'02 pesetas por palabra; otorgándose una rebaja a los suscriptores equivalente al 50 por 100 del total importe de la suma que con arreglo a la nueva tarifa vendrían obligados a pagar.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas a quienes esta reforma pueda interesar.

Palma 15 Febrero de 1904.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—Por A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 414

ADMINISTRACION DE HACIENDA
 DE LAS BALEARES

Negociado de Consumos

Cédula de notificación.—Recibida en esta Administración de mi cargo una denuncia del Sr. Arrendatario del impuesto de consumos de esta Capital sobre introducción fraudulenta de sal común en la noche del día 9 al 10 del actual por el fiato accesorio de la Sección del Arrabal de Santa Catalina, llamado de la Criatalera, efectuada por un grupo de individuos en cuadrilla y a mano armada y teniendo acordado se reúna la Junta administrativa para entender en ella el día 22 del actual a las once horas, se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que llegando a conocimiento de los que intervinieron en la citada introducción se presenten a estas Oficinas para contestar a los cargos que se les imputan.
 Palma 15 de Febrero de 1904.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

Núm. 415

ADMINISTRACION ESPECIAL
 DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Subastas.—El día 20 del actual a las diez tendrá lugar la venta en pública subasta de un carretón, una yegua y unas guarniciones apreadas con tabaco de contrabando y que corresponden al expediente administrativo n.º 18 del actual año, bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carretón.	110'00
Una yagua, cosquillera castaño oscura, estrella, 5 años, 1'42 metros.	300'00
Unas guarniciones.	60'00
Total.	470'00

En el expresado día y hora de las once, tendrá lugar la venta de un carretón y unas guarniciones apesadas con tabaco de contrabando, correspondientes al expediente administrativo n.º 10 del actual año y bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un carretón.	175'00
Unas guarniciones.	14'00
Total.	189'00

Dichas subastas se verificarán en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y no se adjudicarán mientras no cubran las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento del público en general.

Palma 15 de Febrero de 1904.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Francisco Figuerola.

Núm. 416

COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial de Palma

Circular.—Debiendo verificarse el recuento anual de ganadería con arreglo á lo que dispone el art. 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, y próxima la época de confección de los apéndices, la comisión de mi presidencia, ha dispuesto, que con objeto de que puedan efectuarse las correspondientes comprobaciones con los datos que sobre el particular existen en esta Oficina, y al mismo tiempo servir de base para el recuento á que se ha hecho referencia, presenten los dueños de ganaderías declaraciones por duplicado dentro del término de treinta días en la Secretaría de esta Comisión, en lo que se hará constar la clase, edad y objeto á que se destinan los ganados, si es á la labor ó á grangería, punto ó puntos en que han de apacentar y los que á la razón se hallan, el nombre de las dehesas en donde existan ó hayan de ir á pastar, el pueblo en cuyo término se hallen enciavadas dicha dehesas y la marca del ganado si la tienen.

También se incluirán en estas relaciones los ganados exentos de la contribución Territorial por estar dedicados á una industria no relacionada con la agricultura y comprendida en las Tarifas de la contribución industrial, expresando cual sea ésta y el número con que el contribuyente está inscrito en la matrícula.

Esta Comisión espera que los dueños, aparceros ó encargados de ganado, cumplirán con toda escrupulosidad este servicio, en la inteligencia de que tan pronto como transcurra el plazo señalado, se propondrá al Sr. Delegado, que por la Inspección de Hacienda se levanten las correspondientes actas de comprobación contra los morosos al cumplimiento de este servicio.

Palma 13 de Febrero de 1904.—Valentín Sambricio.

Núm. 417

ALCALDIA DE PALMA

El día 27 del actual, sábado, á la hora doce tendrá lugar en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados para contratar las obras de construcción de porciones de alcantarilla en las calles de Vallori, de la Merced, Ecce-Homo, Obispo y Canals en la forma prevenida en la Instrucción vigente para la contratación de servicios municipales y con sugestión á los pliegos de condiciones, y presupuestos aprobados, todo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de 2.271 pesetas 50 céntimos y no se admitirá proposición alguna que exceda de este tipo.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia un depósito provisional del 5 por 100 sobre el tipo señalado, ó sea de pesetas 113'57 el cual será ampliado por el rematante hasta 454'30 pesetas, sirviendole de garantía para la buena ejecución de dichas obras hasta tanto queden recibidas definitivamente y aprobada que sea por el Ayuntamiento la liquidación final de las mismas, en cuya fecha podrá solicitar la devolución de la expresada fianza.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de dos meses contados del día inmediato siguiente á la notificación de la adjudicación definitiva del remate por el Ayuntamiento.

Se abonará mensualmente al contratista como cantidad á buena cuenta el importe de las obras ejecutadas al precio de contrata por medio de certificación expedida por el Arquitecto Municipal del resultado de la medición y valoración de aquellas.

La jornada tipo para regular el trabajo será la de ocho horas, según acuerdo de fecha 2 de Octubre de 1902.

Los licitadores que habiendo constituido depósito, dejen de presentar proposición, ó resultaren inadmisibles las presentadas, por exceder del tipo, por no venir en el papel sellado correspondiente, ó por cualquier otro defecto, se entenderá que renuncian á favor del Ayuntamiento el 5 p 100 de la cantidad depositada, el que se descontará en el acto de devolverse el depósito.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 13 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Planas.

Modelo de proposición

(En papel de 11.ª clase de una peseta)

D..... N..... N.... y N..... vecino de.... con cédula personal número.... que acompaña enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... y de los pliegos de condiciones y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital, para las obras de construcción de porciones de alcantarilla en las calles de Vallori, de la Merced, Ecce-Homo, Obispo y Canals, con arreglo á los citados documentos, me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de (en letra) ó con la rebaja de tanto por ciento (en letras) sugeriéndome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales, y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letra, firma entera)

Núm. 418

ALCALDIA DE SON SERVERA

Hallándose detenidos en el corral común una oveja y un cordero sin que haya comparecido su dueño á recogerlos, se hace saber al público á fin de que la persona que se considere con derecho pueda pasar á recogerlos dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, pasado cuyo plazo, se venderá en pública subasta.

Son Servera 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Antonio Lliteras.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 419

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

El proyecto de reparto del impuesto de consumos, formado con sus recargos autorizados para el corriente año de 1904, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el día en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santañy 13 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, Juan Verger.—P. A. de la J. R.—El Secretario, Pedro Tomas.

Núm. 420

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Matias Mesquida Nadal
Antonio Serra Fallana
Pedro Cañellas Serra
Gabriel Serra Riutord
Miguel Nadal Arrom
Miguel Serra Cañellas
Miguel Amengual Ramis
Bartolomé Carrió Ramis
Jaime Rotger Más
Bartolomé Más Bestard
José Roselló Cañellas

Mayores contribuyentes

- D. Tomás Romaguera Camps
Rafael Jaime Lladrés
Rafael Jaime Oliver
Antonio Mulet Juan
Miguel Serra Ramis
Miguel Bestard Serra
Miguel Serra Jaime
Jaime Crespi Saps
Jaime Mir Serra
Miguel Sureda Campins
Antonio Villalonga Gelabert
Bartolomé Serra Marqués
Miguel Nicolau Payeras
Bernardo Juan Ferrá
Antonio Juan Carrió (Calet)
Miguel Vich Horrach
Francisco Serra Sastre
Bartolomé Garau Cañellas
Juan Serra Carrió (Valent)
Bartolomé Amengual Amengual
José Serra Carrió (Valent)
Guillermo Palou Socias (de P. Antonio)
Vicente Serra Comas
Antonio Daviu Jaime
Bartolomé Amengual Nadal
Sebastian Oliver Moll
Bartolomé Coll Seguí
Juan Serra Barrera (Costella)
Melchor Roselló Serra
Antonio Serra Juan
Antonio Ramis Serra
Pedro Trias Alemañy
Bartolomé Durán Ramis
Miguel Serra Cañellas (Besó)
Rafael Moll Bestard
Juan Sans Frau
Arnaldo Jaime Serra
Antonio Bestard Serra
Juan Homar Simonet
P. José Cañellas Serra
Juan Rigo Carrió
Francisco Pastor Serra
Martin Mesquida Torrens
Guillermo Rigo Carrió (Herrero)
Marratxi 30 Enero de 1904.—El Alcalde, Matias Mesquida.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 421

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Lista definitiva de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. José Ribas Ribas
Bernarde Tur Prats
Antonio Ribas Ribas
Bartolomé Mari Cardona
José Tur Ribas
José Ribas Torres
José Mari Tur
José Noguera Ribas
Juan Ribas Suñer
Juan Serra Orvay
Vicente Ferrer Orvay

Mayores contribuyentes

- D. Francisco Prats Ferrer
Francisco Mari Salvá
Vicente Ferrer Prats
Bernardo Prats Tur
Francisco Riera Suñer
Vicente Serra Torres
José Ribas Roig
Vicente Serra Ribas
Vicente Tur Orvay
Francisco Ribas Torres
Juan Ribas Serra
Juan Roselló Torres
Bernardo Prats Salvá
Pedro Ribas Ribas
José Ribas Prats
Bartolomé Ribas Prats
Bartolomé Ferrer Prats
Jorge Ferrer Orvay
José Ribas Torres
Francisco Tur Serra
Antonio Ribas Ribas
José Ribas Ribas
Vicente Serra Serra
Juan Ribas Torres
Juan Serra Torres Fluxá
José Torres Ribas
Vicente Cardona Ribas
Francisco Salvá Mari
Juan Serra Torres
Juan Orvay Tur
Vicente Tur Tur
Francisco Torres Tur
José Ribas Tur
Miguel Ribas Patern
Vicente Serra Colomar
Vicente Tur Colomar
Juan Mari Torres
José Prats Ribas
Pedro Torres Torres
José Mari Mari
José Ribas Ribas
José Mari Ferrer
Vicente Ribas Ribas
Juan Serra Mari
San José 3 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. del A.—Pedro Escanellas, Secretario.

Núm. 422

AYUNTAMIENTO de VILLA-CARLOS

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Casimiro de Cossio Cuenca
Pedro Prats Pons
Pedro Pons Coll
Antonio Neto Lliteras
José Fuxá Prieto
Pedro Puig Comas
Matias Petrus Tuduri
José Juan Mari
José Vidal Gofalons
Bartolomé Villalonga Vidal

Mayores contribuyentes

- D. Gabriel Orfila Montañez
Pedro Villalonga Carreras
Juan Ludovid Damás
Bartolomé Villalonga Villalonga
Pedro J. Prats Ruiz
Juan Quevedo Preto
Francisco Villalonga Seguí
Alberto Orfila Olives
Jaime Villalonga Villalonga
Gabriel Sintés Mercadal
José Victorí Vinent
Jaime Quevedo Neto
Cristobal Villalonga Tuduri
Bartolomé Martorell Abram
Lorenzo Mercadal Tuduri
Bernardo Victorí Quintana
Marcos Camps Anglada
Francisco Cánovas Fábregues
José Petrus Tuduri
Miguel Tuduri Seguí
Lorenzo Mercadal Pons
Lorenzo Seguí Vidal
Gabriel Cardona Orfila
Domingo Fiol Pons
José Vila Preto
Miguel Villalonga Villalonga

D. Antonio Vidal Sintes
Pedro Tuduri Pons
Francisco Vidalonga Cardona
Gabriel Pons Mercadal
Pedro Cánovas Victori
Miguel Cardona Villalonga
Lorenzo Carreras Serra
Francisco Vinent Gayá
Francisco Petrus Tuduri
Gabriel Sintes Vidal
José Lozano Serra
Antonio Villalonga Tuduri
Juan Vives Cloquells
Ramón Ruiz Martínez
Villa-Carlos á 3 de Febrero de 1904.—
El Alcalde Presidente, Casimiro de Cos-
sio.—El Secretario, Juan N. Quevedo.

Núm. 423

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Ballester Busquets
Pedro Juan Arbona Reinés
Bernardo Mayol Barceló
Bartolomé Mayol Mayol
Matias Mayol Ripoll
José Arbona Castañer
Gaspar Barceló Mayol
Gabriel Busquets Arbona
José Puig Vicens

Mayores contribuyentes

D. Juan Estades Montaner
Juan Arbona Ballester
Guillermo Mayol Barceló
Jaime Busquets Barceló
José Bernad Arbona
Pedro Antonio Mayol Arbona
Guillermo Solivellas Arbona
José Vicens Ros
José Colom Estades
José Sastre Enseñat
Bartolomé Busquets Solivellas
Matias Vicens Rullán
Gabriel Vicens Busquets
José Mayol Barceló
Antonio Vicens Vicens
Antonio Arbona Ballester
José Alberti Arbona
Bernardo Alberti Arbona
Jaime Antonio Arbona Mayol
Antonio Busquets Barceló
Damián Ginestre Busquets
Juan Alberti Arbona
Juan Estades Bennasar
Antonio Arbona Busquets
Pedro Antonio Colom Arbona
Juan Mayol Alberti
Jaime Antonio Reinés Mayol
Bernardo Barceló Palou
Juan Alberti Arberti
Pedro Antonio Alberti Escales
Jaime Alberti Reinés
Bartolomé Mayol Colom
Antonio Colom Bisbal
Juan Colom Alberti
Jaime Puig Ballester
Juan Sastre Arbona
Fornalutx 4 Febrero de 1904.—El Al-
calde, Gabriel Ballester.—P. A. del A.—
Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 424

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro José Jaime Pons
Gabriel Santandreu Cañellas.
Antonio Capó Sard
Basilio Cañellas Canut
Miguel Morro Sastre

D. José Vich Creus
Jaime Pizá Cañellas
Antonio Torrens Busquets
Andres Bestart Cañellas
Pedro Miguel Sbert Dols

Mayores contribuyentes

D. Jorge Cañellas Canut
Sebastian Crespi Vallés
Bartolomé Simonet Oliver
Jorge Cañellas Crespi
Lorenzo Calafat Cañellas
Nicolas Mercadal Suau
Juan Vich Coll
Gabriel Vich Coll
Pedro Antonio Pizá Aloy
Matias Mascaró Alberti
Antonio Cañellas Cabot
Andres Bestard Capó
Bartolomé Covas Ruzafa
Bartolomé Cañellas Rigo
Jaime Calafat Cañellas
Amador Calafat Serra
Vicente Matas Ordinas
Matias Mesquida Pizá
Miguel Parets Riutord
Miguel Torrens Busquets de Andrés
Genaro Ferrer Serrano
Juan Parets Riutord
Gabriel Mesquida Nadal
Pedro Antonio Sans Pizá
Lorenzo Calafat Serra
Miguel Pizá Dols
Bartolomé Ordinas Pizá
Rafael Far Cañellas
Juan Cañellas Canut
Jaime Calafat Riutord
Antonio Ramis Bover
Jaime Pizá Serra
Vicente Cabot Matas
Miguel Bestard Ordinas
Pedro Juan Forteza Miró
Antonio Bauzá Mesquida
Guillermo Calafat Lluill
Abdón Pastor Serra
Miguel Torrens Busquets de Juan
Juan Mesquida Torrens
Santa Maria 3 de Febrero de 1904.—
El Alcalde, Pedro José Jaume.—P. A. del
A.—Sebastian Calafat, Secretario.

Núm. 425

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Frontera Font
Miguel Roca Rigo
Lorenzo Rechach Horrach
Antonio Font Expósito
Juan Riera Alcover
Miguel Riera Moragues
Miguel Mestre Darder
Sebastian Riera Moragues
Monserrate Galmés Galmés
Bernardo Vicens Llobera
Miguel Nicolau Vadell
Antonio Font Roca

Mayores contribuyentes

D. Juan Calvó Riutord
Gabriel Ribot Horrach
Antonio Llinás Mascaró
Gabriel Ribot Marroig
Gabriel Fullana Torrens
Jaime Rigo Monjo
Jaime Llodrá Durán
Juan Truyols Galmés
Gaspar Mestre Manresa
Bartolomé Moragues Gil
Francisco Ordinas Fornés
José Bonnin Miró
Guillermo Alcover Lluill
Sebastian Font Vadell
Pedro José Nicolau Botellas
Antonio Mestre Font
Juan Nicolau Terrassa
José Arbona Puig
Sebastian Ordinas Ribot
Pedro José Roca Calvó
Miguel Niell Real
Tomás Torres Jaume

D. Juan Roca Cánaves
Juan Nadal Riera
Gabriel Aguiló Fuster
Sebastian Torres Vadell
Sebastian Ribot Llobera
Guillermo Moragues Font
Jorge Roca Coll
Antonio Mestre Bauzá
Juan Riutord Riutord
Antonio Ge sbert Oliver
Sebastian Bauzá Mestre
Jaime Rullan Torres
Melchor Mas Sureda
Antonio Santandreu Font
Bernardino Matas Matas
Miguel Salm Ribot
Nadal Horrach Darder
Pedro Ribot Ribot
Rafael Aguiló Fuster
Juan Riutort Gomis
Bartolomé Pascual Galmés
Mateo Martí Gomis
Bartolomé Galmés Andreu
Juan Tomás Galmés
Miguel Font Amer
Pedro José Nicolau Monroig

Petra 5 Febrero de 1904.—El Alcalde,
Antonio Frontera.—P. A. del A.—Gaspar
Perelló, Secretario.

Núm. 426

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Serra Caymari
Antonio Serra Seguí
Pedro Serra Rayó
Rafael Serra Torrandell
Gabriel Rian Cladera
Bartolomé Serra Andreu
Antonio Serra Serra
Juan Pons Serra
Pedro Ingacio Crespi Socias
Miguel Bonnin Fuster
Juan Capó Buades
Juan Cladera Crespi
Antonio Gost Tugores

Mayores contribuyentes

D. Miguel Planas Poquet
Antonio Crespi Bennasar, Marron
Miguel Socias Caimari
Martín Figuerola Fornés
Juan Serra Serra de Gayeta
Pedro Antonio Palou Buadas
Antonio Serra Serra, Musol
Juan Sabater Cladera
Sebastian Llabrés Serra
Juan Cladera Comas
Pedro Rosselló Crespi
Pedro José Siquier Femenias
Sebastian Mateu Amengual
Guillermo Torres Vadell
Jaime Comas Llabrés
Lorenzo Bennasar Bisquerra
Juan Crespi Bennasar, Marro
Miguel Caldés Serra
José Crespi Mir
Francisco Planas Poquet
Antonio Serra Torrandell, Moro
Gabriel Bennasar Sastre
Pedro Siquier Pizá
Cristóbal Serra Serra
Juan Crespi Bennasar, Xopol
Arnaldo Pons Serra
Jaime Serra Palou
Juan Socias Pons
Cristóbal Comas Serra
Antonio Forteza Tarongi
Pedro Antonio Crespi Gost
Bartolomé Company Cladera
Lorenzo Cañellas Serra
Gabriel Cantarellas Crespi
Juan Serra Torrandell
Gabriel Serra Torrandell, Pancha
Rafael Socias Cladera
Antonio Palou Pons
Pedro Company Crespi
Felipe Serra Simó
Jerónimo Torres Cladera
Celestino Piña Segara

Cristóbal Bennasar Riutord
Antonio Torrens Crespi
Antonio Aguiló Forteza
José Tugores Socias
Jorge Company Crespi
Jaime Martorell Payeras
Jerónimo Martorell Pons
Antonio Serra Torrandell
Arnaldo Riutord Seguí
Sebastian Serra Torrandell
Nadal Serra Bennasar
Arnaldo Seguí Crespi
Jaime Andreu Cladera
Antonio Aguiló Aguiló

La Puebla 7 de Febrero de 1904.—El
Alcalde, J. Serra Caimari.—P. A. del
A.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 427

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Victory Taltavull
Pedro V. Pons Sitges
Mateo Ponsseti Sintes
Juan Sintes Pons
Francisco León Corantí
Antonio J. Tuduri Monjo
Pascual J. Hernandez Olives
Antonio Vinent Victory
Juan Amorós Carreras
José Orfila Olives
Vicente Carreras Orfila
Antonio Blanch Papelcudi
Pedro Tuduri Vidal
Juan T. Vidal Palliser
Francisco Bosch Ponsseti
Antonio Pons Mascaró
Martín Olives Andreu
Pedro Derresdias Eduardo
Mariano Gil Rey
Bartolomé Terrés Ponsseti

Mayores contribuyentes

D. Juan Mercadal Pons
Guillermo Olives Soler
Pedro Mir Mir
Juan J. Vidal Mir
Juan Biale Coll
Juan Orfila Pons
Juan Vidal Febrer
Juan Taltavull Garcia
Marcos Montañez Mercadal
Lorenzo Borrás Cardona
Juan Carreras Pons
Juan Febrer Vidal
Guillermo Gofialons Vidal
Lorenzo Pons Sancho
Miguel Estela Thomás
Antonio Mercadal Escudero
Buenaventura Pasarius Cañellas
Gabriel Pons Pons
Vicente Pons Carreras
José Alberti Gahona
Juan F. Taltavull Galens
Francisco Mercadal Pons
Antonio Pons Guerau
Francisco F. Andreu Femenias
Lorenzo Gomila Carreras
Manuel Buils Mercadal
José Vidal Rubí
Gabriel Pasarius Cañellas
Rafael Mercadal Timoner
Francisco Morillo Seguí
Sebastian Carreras Benejam
Gabriel Orfila Orfila
Juan Victory Tutzó
Alberto Olives Sintes
Pedro Ballester Pons
Lorenzo Pons Orfila
Juan Carreras Taltavull
Lorenzo Pons Carreras
Nicolás Tuduri Monjo
Benito Pons Orfila
Miguel Mercadal Timoner
Francisco Garcia Pons
Mateo Terrés Pons
Juan Sancho Caules
Gabriel Carreras Gomila
Bernardo Fábregues Pax
Antonio Carreras Olives

D. Bernardo Seguí Sintés
Damián Moysi Alteri
Jaime Mir Pons
Pedro Seguí Mascaró

Excmo. Sr. D. Teodoro Ládico Font

D. Jaime Huguet Sintés
Federico Canut Clavé
Martín Valls Roselló
Juan Pons Soler
Francisco Pons Cardona
Bartolomé Escudero Manent
Guillermo Camps Morillo
Juan Femenias Comellas
Pedro Monjo Vicens
Lorenzo Carreras Carreras
Juan Serra Dalmedo
Cristóbal Thomás Sitjes
Juan Font Obregón
Santiago Maspoch Meliá
José Codina Cortada
Bartolomé Mercadal Oléo
Bernardino Cardona García
Pedro Pons Pons
Pedro Orfila Seguí
Luis Ginier Febrer
Juan Cursach Sintés
Gabriel Sintés Orfila
Manuel Beltran Pujol
Francisco Orfila Carreras
Miguel Pons Orfila
Benito Orfila Mercadal
Pedro Carreras Carreras
Francisco Pons Pons
Pablo Fernández Joël
Francisco Gofialons Pons
Antonio Pons Martí
Miguel Landino Flores
Mahón 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, Juan Victory.

Núm. 428

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Lorenzo Pons Pons
Juan Pons Salord
Miguel Mascaró Seguí
Bernardo Villalonga Pons de C.
Lorenzo Pons Pons de A.
José Palliser Gomila
Francisco Sintés Mercadal
Juan Canals Orfila
Lorenzo Pons Pons de M.
Lorenzo Riudavets Guardia
Juan Pons Bagur
Pedro Uguet Sintés

Mayores contribuyentes

D. Basilio Pons Tremol
Vicente Carreras Orfila
Juan D. de Salort Salort
Joaquín Orfila Tudurí
Juan Pons Carreras
Antonio Pons Mascaró
Sebastián Timoner Vidal
Lorenzo Pons Vinent
Domingo Pons Villalonga
Juan Orfila Olives
Juan Juanico Sintés de B.
Nicolás Pons Gofialons
Juan Petrus Roselló
Pedro Villalonga Vinent de J.
Basilio Pons Villalonga
Miguel Ginart Hernández
Pedro Fábregas Villalonga
Bernardo Carreras Meliá
Pedro Mascaró Pons
Rafael Vidal Tudurí
Lorenzo Carreras Gomila
Pedro Ameller Fábregas
José Pérez Gabarró
Antonio Mascaró Pons
Juan Mascaró Pons
Pedro Pons Vinent
Bartolomé Timoner Vidal
Juan Villalonga Vinent
Luis G. Pascual Ruiz
Pedro Sintés Montañez
Juan Pons Pons de G.
Antonio Pons Juanico de A.
Juan Mora Carreras

D. Juan Castell Vinent
Antonio Pons Pons de P.
Pedro Pons Pons de G.
Antonio R. Camps Pons
Miguel Hernández Caules
Juan Pons Pons de G.
Juan Pons Uguet
Pedro Villalonga Sintés
Francisco Mercadal Timoner
Lorenzo Pons Carreras
Diego Tremol Mascaró
Bartolomé Vidal Juanico
Bernardo Carreras Pons de P.
Miguel Triay Cavaller
Juan Petrus Petrus

Alayor 7 de Febrero de 1904.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Pons.—P. A. del A.—Lorenzo Villalonga, Secretario.

Núm. 429

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Guillermo Morey Mayol
Bartolomé Bou Gayá
Juan Bauzá Mayol
Jorge Nicolau Rosselló
Miguel Amengual Sastre
Miguel Gari Nicolau
Juan Santandreu Fornés
José Amengual Gual
Antonio Oliver Noguera

Mayores contribuyentes

D. Juan Miguel Sureda Veri
Guillermo Rosselló Barceló
Antonio Rosselló Barceló
Juan Gayá Nicolau
Francisco Gari Catalá
Guillermo Barceló Bordoy
Guillermo Bauzá Sansó
Pedro José Rosselló Mayol
Guillermo Font Rosselló
Bartolomé Bauzá Bover
Gregorio Mayol Munar
Francisco Catalá Bauzá
Gabriel Sastre Rosselló
Jaime Nicolau Marimon
Bartolomé Barceló Pocovi
Sebastián Boyer Mestre
Juan Rosselló Mayol
Juan Bauzá Sansó
Sebastián Catalá Mestre
Montserrat Sastre Morey
Jaime Barceló Mestre
Mateo Gari Catalá
Pedro Antonio Morlá Estrafy
Jaime Galmés Riutord
José Morey Sastre
Guillermo Morlá Estrafy
Guillermo Caldentey Jaume
Esteban Artigues Sastre
Juan Gayá Catalá
Tomas Sastre Font
Gabriel Rosselló Barceló
Guillermo Galmés Sastre
Esteban Sastre Nicolau
Mateo Bauzá Catalá
Miguel Sastre Bauzá
Juan Sastre Mayol
Vilafranca 8 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Guillermo Morey.—El Secretario, Juan Rosselló.

Núm. 430

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Lista definitiva de los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Oliver Moner
Ezequiel Qués Mudoy
Miguel Ferragut Llobera
Juan Qués Soliveret

D. Rafael Cifre Binimelis
Sebastián Serra Salort
Andrés Sancho Tous
Juan Capó Juaneda
Esteban Verger Vilanova
Esteban Rotger Ventayol

Mayores contribuyentes

D. Pablo Domenech Darder
Antonio Qués Ventayol
Francisco Qués Ventayol
Jaime Qués Reinés
Arnaldo Capó Nadal
Mateo Torrens Salort
Antonio Fortezá Valls
Teodoro Escarrer Perelló
Lorenzo Ferrer Vives
Miguel Ventayol Carretero
Pedro Ventayol Carretero
Juan Ferrer Serra
Pedro José Cánaves Martorell
Francisco Sureda Torrens
Martín Martí Ventayol
Francisco Forteza Valls
Sebastián Cifre Bauzá
Francisco Forteza Piña
Gaspar Valls Piña
Damián Ramis Mut
Jaime Ventayol Puigserver
Antonio Vives Meliá
Bartolomé Colomar Coll
Lorenzo Llabrés Seguí
Jaime Qués Mudoy
Luis Capó Nadal
Miguel Ventayol Cifre
Bartolomé Ventayol Cifre
Sebastián Torrens Rotger
Miguel Ventayol Cifre
José Sureda Vilanova
Bartolomé Bisquerra Tomás
Jaime Fanals Ventayol
Juan Salort Rotger
Bartolomé Ventayol Riera
Guillermo Vanrell Vives
Sebastián Domenech Darder
Jaime Serra Cifre
Antonio Llabrés Seguí
Juan Ventayol Rotger
Alcudia 12 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 431

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D.^a Ana y D.^a Emilia Massien y otros contra R. O. de Agricultura de 28 de Octubre de 1903, sobre concesión de aguas de los manantiales de Cordero y de Marco en término de S. Andrés.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de Febrero de 1904.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

Núm. 432

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación del Juez municipal suplente de la villa de Montuiri nombrado para lo que resta del actual bienio de 1903 a 1905.

D. Antonio Cerdá Jordá.

Palma 16 de Febrero de 1904.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º.—El Presidente, Astudillo.

Núm. 433

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALMA

Cédula de citación

Esta Audiencia provincial ha señalado el veinte y cuatro de los corrientes a las diez y media para la celebración del juicio oral de la causa sobre injurias y atentado a un agente de la autoridad instruida contra Julian Frau Masanet; y ha acordado expedir la presente para la citación de los testigos Pedro Vila y Triay y Jaime Grimalt y Galmés, vecinos que fueron de Ma-

nacor y actualmente de ignorado paradero, enterándoles de la obligación que tienen de comparecer ante este Tribunal el día y hora señalado bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.—Y para que tengan efecto las citaciones acordadas libro y firmo la presente en Palma a once de Febrero de mil novecientos cuatro.—Juan Alcover, Secretario.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados Vila y Grimalt libro y firmo la presente en Palma a once de Febrero de mil novecientos cuatro.—Guillermo Carbonell.—Oficial de Sala.

Núm. 434

D. Rafael Perelló Cerdó, primer Teniente del Regimiento Intantería de Baleares número uno, Juez instructor nombrado por el Señor Coronel del citado Regimiento para la formación del expediente contra el recluta excedente de cupo Juan Ribas Mari por la falta de incorporación. Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta excedente de cupo Juan Ribas Mari natural de Santa Eulalia (Ibiza) hijo de Antonio y de Eulalia de veinte y dos años de edad de oficio labrador de un metro 655 milímetros de estatura y cuyas señas se ignoran para que en el término preciso de treinta días a contar desde el en que se publique esta requisitoria en los periodicos oficiales comparezca ante este Juzgado Militar sito en el Cuartel del Carmen de Palma de Mallorca a responder a los cargos que le resulten en el citado expediente bajo apercibimiento de que de no hacerlo incurrirá en la pena a que haya lugar.

A la vez encargo a las autoridades así Civiles como Militares la busca y captura del citado individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la residencia oficial antes citada de este Juzgado.

Dado en Palma de Mallorca a once de Febrero de mil novecientos cuatro.—Ratae] Perelló.

Núm. 435

D. Felix de Hevia Maura, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez Instructor del procedimiento seguido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de mil novecientos dos Juan Mari Mari.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al indicado recluta hijo de Vicente y de Maria, de oficio labrador, de veinte y un años de edad, natural de Santa Eulalia (Ibiza) para que dentro del plazo de treinta días a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto a las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el citado Cuartel, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dado en Palma a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuatro.—Felix de Hevia.

Núm. 436

SOCIEDAD «EL GAS» DE SOLLER

La Junta de Gobierno de esta sociedad, ha acordado señalar los días veinte y dos al veinte y siete de los corrientes, de dos a cuatro de la tarde, y terminado este plazo queda señalado el jueves de cada semana, de diez a doce de la mañana, para el pago del dividendo de cuatro pesetas por acción fijadas en la reunión ordinaria celebrada el catorce del actual.

Sóller 16 de Febrero de 1904.—Por la Sociedad «El Gas».—El Director Gerente, F. Crespi Morell.